

República Argentina

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 250/2008 · 2008

DECIS... ADMI... 250/2008

Boletín Oficial, 30 de junio de 2008 · 6 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decisión Administrativa 250/2008

Apruébase la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo y aperturas inferiores. Créase el cargo de Subdirector Nacional.

Bs. As., 25/6/2008

VISTO el Expediente Nº S02:0014145/2005, Cuerpos I, II, III y IV, del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.871, y Ley Nº 26.337 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y los Decretos Nº 1659 de fecha 27 de diciembre de 1996 y Nº 21 del 20 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1659 de fecha 27 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que dicho organismo es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 25.871 mediante la cual se fijaron las líneas políticas fundamentales y las bases estratégicas en materia migratoria.

Que en los últimos años la temática migratoria ha cobrado una significativa importancia en la agenda internacional.

Que en ese sentido nuestro país está redefiniendo su política migratoria nacional, situación ésta que requiere acciones inmediatas por parte de la administración a fin de dotar a dicha autoridad de aplicación de los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a su accionar.

Que en este orden de ideas es procedente una nueva conformación organizativa, así como la ampliación de su dotación de cargos, incluyendo en ésta la presentación de las unidades de primer y segundo nivel operativo y las aperturas inferiores, dado que la actual resulta insuficiente para cumplir las tareas técnicas y administrativas necesarias que permitan alcanzar, con criterios de eficacia y eficiencia, los objetivos estratégicos impuestos a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES por la normativa vigente.

Que se torna necesaria la creación del cargo de Subdirector Nacional de Migraciones, con el fin de evitar la dispersión funcional de las diferentes temáticas que se originan en virtud de la multiplicidad de asuntos a tratar.

Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 1 del artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo y aperturas inferiores de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de acuerdo al Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, así como su Dotación Global —Planta Permanente y Planta no Permanente—, las que como ANEXOS I, II, Illa, Illb y IIIc forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°. Créase el cargo de Subdirector Nacional de Migraciones, el que revestirá carácter extraescalafonario, con remuneración equivalente al Nivel A Grado O y Nivel de Función Ejecutiva I, en los términos del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) aprobado por el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Director Nacional de Migraciones, para modificar, previa intervención de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Anexo de Dotación que se aprueba a través de la presente medida, a los efectos de incorporar los cargos financiados que se aprueben en las sucesivas Leyes de presupuesto.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al titular de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a aprobar en lo sucesivo, previa intervención de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las modificaciones que pudieran efectuarse a la estructura organizativa en su segundo nivel operativo y aperturas inferiores.

ARTÍCULO 5°. Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— para el presente ejercicio de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

VEREDICTA LEYES

Decisión Administrativa 250/2008. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).